

**DE LOS SENADORES MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SILVANO AUREOLES CONEJO Y ARTURO ESCOBAR Y VEGA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE CANAL 11 Y AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA QUE INFORMEN Y EXPLIQUEN LOS ALCANCES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ANUNCIADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS SENADORES **MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, ROSALINDA LOPEZ HERNÁNDEZ, SILVANO AUREOLES CONEJO, ARTURO ESCOBAR Y VEGA** INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE GOBERNACION, AL DIRECTOR GENERAL DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL 11 (ONCETV), FERNANDO SARIÑANA MÁRQUEZ AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, PARA QUE INFORMEN Y EXPLIQUEN LOS ALCANCES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ONCETV MÉXICO Y EL ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES, ANUNCIADO RECIENTEMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO SE LES EXHORTA A ENVIAR A LA BREVEDAD EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE DICHO CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Los suscritos, Senadores María del Socorro García Quiroz, Fernando Jorge Castro Trenti, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rosalinda López Hernández, Silvano Aureoles Conejo, Arturo Escobar y Vega integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México respectivamente en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer al Secretario de Gobernación al Director General de la estación de televisión XEIPN canal 11, Fernando Sariñana Márquez; y al Director del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, Alejandro Ordoño Pérez, para que informen y expliquen los alcances del convenio de colaboración entre Once TV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, anunciado recientemente por el Presidente de la República; así como se les exhorta a enviar a la brevedad el contenido íntegro de dicho convenio de colaboración firmado, al tenor de las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

Durante la Presidencia del Lic. Adolfo López Mateos, con el Ing. Alejo Peralta y Díaz Ceballos al frente del Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Gobierno Federal tenía como reserva tres frecuencias para transmitir señales de televisión en la banda VHF, una fue para uso comercial, otra para uso gubernamental y otra más fue asignada al IPN. Es así como XEIPN ONCETV inició formalmente sus transmisiones el 2 de marzo de 1959, siendo el primer programa transmitido una clase de matemáticas impartida por el Profesor e Ingeniero Vianey Vergara. Las primeras producciones de ONCETV fueron programas artísticos, musicales, literarios y científicos, realizados con el apoyo de instituciones gubernamentales y privadas.

A mediados de los 70 inició sus transmisiones a color. Para los 80 contaba ya con cuatro estudios de televisión. En los 90 el cambio fue radical en cuanto a infraestructura tecnológica, mantenimiento de la antena del Cerro del Chiquihuite, esfuerzo por una mayor cobertura y el interés por la producción de nuevas series. Con el nuevo milenio, ONCETV señala que se preparaba la entrada al mundo digital.

Actualmente existen 5 estudios de televisión. La señal de ONCETV cubre parte de la República Mexicana, mediante estaciones trasmisoras y retransmisoras ubicadas en los siguientes lugares:

<b>Ubicación</b>	<b>Siglas</b>	<b>Canal</b>
Acapulco, Guerrero	XHACG	7
Cancún, Quintana Roo	XHNQR	5
Culiacán, Sinaloa	XHSIN	5
Chetumal, Quintana Roo	XHLQR	7+
Chihuahua, Chihuahua	XHCHI-TV	20
Ciudad Delicias, Chihuahua	XHCHD-TV	20
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua	XHCHU-TV	20
Estado de Morelos	XHCIP	6
Playa del Carmen, Quintana Roo	XHCZQ	9
Saltillo, Coahuila	XHSCE	13+
San Luis Potosí, San Luis Potosí	XHSLP	4
Tepic, Nayarit	XHTPG	10
Tijuana, Baja California	XHTJB	3
Valle de Bravo, Estado de México	XHVBM	7
Distrito Federal y parte de EDOMEX	XEIPN-TV	11

Y consigue una cobertura nacional a través de los sistemas de cable y de satélite, con una imagen digitalizada, a través de SKY, Direct TV y PCTV.

Cabe señalar que en el marco del 45 aniversario de sus transmisiones, firmó un convenio de colaboración con DIRECTV y SATMEX MÁXIMO, para difundir su señal internacional en Estados Unidos bajo el nombre de ONCE MÉXICO.

Respecto a la naturaleza jurídica y características de ONCETV, tenemos que la Ley Orgánica del IPN vigente, establece en su artículo 10 que “La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal” es un Órgano de Apoyo Dependiente del IPN, el cual a su vez depende de la Secretaría de Educación Pública, y se rige por esta Ley y demás disposiciones que regulen su organización y funcionamiento. Se establece también en el artículo 32 que su función social es “difundir y defender la cultura nacional, la historia, la tradición, las costumbres y nuestra idiosincrasia, respecto del extranjero”. Por su parte, el Reglamento Interno del IPN, en su Título Primero, Capítulo II, norma lo referente a “La Estación de Televisión XEIPN Canal Once”, en donde, en lo general, se establecen los siguientes aspectos:

- a. Es una unidad administrativa que participa de la personalidad jurídica y patrimonio del Instituto y tiene como función la extensión y difusión de la educación y la cultura a través de la generación y transmisión de programas de televisión, en los términos y con los objetivos previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Se señalan las actividades que realizará de la siguiente manera: “Ofrecer al público el acceso individual a los programas que produzca o sobre los que tenga derechos, fijando los niveles de recuperación sobre ellos y, en general, comercializar los servicios que presta a la sociedad”
- c. Su actividad no tiene fines de lucro, por lo que la recaudación de recursos que el Canal realice con motivo del cumplimiento de sus actividades, será siempre complementaria del financiamiento público.

Cabe señalar que en el portal del Canal 11 se señala que éste se “autorregula” y las normas de autorregulación que se encuentran publicadas son: Políticas de comunicación del Canal Once, Estatuto del Defensor de la Audiencia del Canal Once, Estatuto del Equipo de Noticias del Canal Once, Código de Autorregulación de Once Niños, Código de Autorregulación Para la producción de Canal Once, Código de Autorregulación para Internet, y el Código de Ética de Transmisión de Patrocinios.

Por otra parte, con fecha 31 de marzo del 2010, se publicó el decreto de creación del organismo descentralizado denominado "Organismo Promotor de Medios Audiovisuales", con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual está sectorizado a la Secretaría de Gobernación. Su objeto consiste en generar, producir y distribuir contenidos audiovisuales, ya sea por sí mismo o coadyuvado con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como prestar el servicio de radiodifusión.

En su decreto de creación, se señala que el organismo se encargará de coadyuvar al fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad; promover el desarrollo educativo, cultural y cívico de los mexicanos y el intercambio cultural internacional; fortalecer la unidad nacional y la integración social de las minorías; informar a la ciudadanía sobre programas y acciones gubernamentales que resulten de interés público; privilegiar en sus contenidos la producción de origen nacional; fomentar los valores y creatividad artísticos nacionales; preservar y difundir los acervos audiovisuales de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal. Su patrimonio está integrado por los recursos que se le asigne mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, los bienes muebles e inmuebles que el Ejecutivo Federal le otorgue, los ingresos propios provenientes de los servicios que preste y las donaciones y legados que reciba.

Su administración y operación está a cargo de la Junta de Gobierno, integrada por el Secretario de Gobernación encargado de presidir las sesiones, un representante de la SHCP, SEDESOL, SCT y SEP; además cuenta con un Director General, quien es designado por el Presidente de la República. Cuenta con un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, nombrado por la Secretaría de la Función Pública; así como con un Órgano Interno de Control.

Es importante señalar que las funciones de este Organismo son:

- I. Realizar, promover y coordinar la generación, producción y distribución de materiales audiovisuales, por sí mismo o a través de terceros;
- II. Resguardar los acervos audiovisuales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las que coadyuve;
- III. Instalar y operar estaciones de radiodifusión, en términos de las disposiciones aplicables, y
- IV. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto.

En ese orden de ideas, mediante comunicado oficial de la Presidencia de la República de fecha 12 de julio del presente, se informó la firma del convenio de colaboración entre ONCETV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, a través del cual se amplía la cobertura de ONCETV México. Con lo que ONCETV México llegará por señal abierta a las ciudades de Guadalajara, Jalapa, Veracruz, Coatzacoalcos, Gómez Palacio, Lerdo, Torreón, Morelia y Los Mochis. Lo que representa casi 15 millones de televidentes más. Se señaló que el 49% de la cobertura nacional se alcanzará en los próximos meses, cuando concluya la construcción de la infraestructura de transmisión que ya inició en Monterrey, Mérida, Oaxaca y Durango.

Además, como parte de esta ampliación de cobertura, también se anunció la digitalización de la señal de ONCETV México, que según se dijo, podrá sintonizarse en la Ciudad de México por el Canal 33, con una mejor calidad de imagen y sonido.

Se señaló que a través de esta acción inicia operaciones el recientemente creado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, que, según se señala cumple con uno de sus objetivos, que es “contribuir a la ampliación de la oferta de comunicación de servicio público, no sólo del Gobierno Federal, sino del Estado mexicano”.

De lo anterior, se desprende que no existe claridad en la naturaleza jurídica y objeto del convenio de colaboración firmado entre los dos entes mencionados; bajo el más absoluto sigilo y falta de transparencia, nunca se especificó en el evento realizado en las propias instalaciones de Canal 11, el contenido del citado convenio y ni cuál será el papel del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, subordinado a la Secretaría de Gobernación y dónde queda la Secretaría de Educación Pública.

Por lo anterior, se hace necesario que se haga del conocimiento público y de esta Comisión Permanente el contenido del Convenio de Colaboración signado; sobre todo, por respeto a la comunidad politécnica (estudiantes, profesores, investigadores, personal administrativo); ya que resulta extraño que ha cuatro meses de constituido el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, del que nunca se ha sabido nada de su quehacer gubernamental, sólo su decreto de creación y el nombramiento de un Director General que proviene del servicio de inteligencia nacional, resulta que ahora incursionará –no se sabe de qué forma- en la vida del Canal 11 del IPN; lo que se ha considerado como una medida total en favor del Gobierno Federal, y no del Estado Mexicano, al ser el Organismo Promotor por esencia el encargado de difundir las obras y logros del gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer al Secretario de Gobernación, al C. Director General de la estación de televisión XEIPN Canal 11, Fernando Sariñana Márquez; y al Director del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, Alejandro Ordoño Pérez, para que informen y expliquen los alcances del convenio de colaboración entre ONCETV México y el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, anunciado recientemente por el Presidente de la República; así como se les exhorta enviar a la brevedad el contenido íntegro de dicho convenio de colaboración firmado.

**A T E N T A M E N T E,**

**SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ    SEN. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI**  
**SEN. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ    SEN. ROSALINDA LOPEZ HERNÁNDEZ**  
**SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO                      SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

*Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
14 de julio de 2010.*